Sello 4º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

mencionado Caceres, y pr. consequencia q. deve
estrecharse al pago de los descubiertos el Ayto. con
con arreglo á Instruccion, sobreseyendose en dho
Expedte. con cuyo Dictamen se ha conformado
la Direccion; y q. en su virtud se pongan en te-
soreria el importe de los ciento y seis fan.s
de sal pr. las urgencias del dia, y q. se veri-
fique en el termino de ocho dias pues de lo con-
trario usara de las facultades q. se concede
S. M. en tal caso. Y en su consequencia acor-
daron: se instruya de dha orden á el D. Fran.co
Fernandez de Caceres haciendole saber q.
en el termino de tercero dia satisfaga el
importe de las sales q. se halla en descubier-
to, y q. de lo contrario seran de su cuenta,
cargo, y riesgo los perjuicios q. resultaren;
y si sobre ello tubiese q. reclamar lo hara
al tribunal de Justicia donde se le haria
verificado q. sea el pago.

Del mismo modo se ha visto otro
oficio de la misma Intendª. de Rtas. Rs. de la
Provª. Maritima de Cartagena su fha.
primero del actual, en el q. manifiesta dho
Sr. Intendte. q. se disponga la entrega en teso-
reria del importe de la sal en q. se está
en descubierto, deduciendo la parte q. corres-
ponde á la Diputacion de Morata, remitien-
do Certificacion de dho devito y de las pe-